ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1760 /
LA LIGUA, 29 JUL 2026

MAT.: APRUEBESE BASES LICITACION PUBLICA POR LOS SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2026.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
11.- Memo N° 16 del 024/07/2026, de la Encargada Programa Resolutividad e Imágenes APS.

CONSIDERANDO

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita realizar Adquisición de Servicios de Otorrinolaringología para los Usuarios de la Comuna La Ligua.

DECRETO

1° Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la Adquisición de Servicios de Otorrinolaringología para el Programa Resolutividad en APS 2026, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2026"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios del convenio de Resolutividad en APS 2026.
La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl y tendrá la característica de Licitación Pública para contrataciones >= 100 y <1000 UTM.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los siguientes servicios ejecutados en la comuna de La Ligua

1. Servicios de otorrinolaringología, orientados al diagnóstico y tratamiento de la hipoacusia en personas hasta los 64 años, síndrome vertiginoso, epistaxis, otitis aguda y crónica (personas de 15 y más años), que involucra consulta médica, impedanciometria, octavo par, audiometría y entrega de audífono cuando corresponda y a lo menos 2 controles de seguimiento a los pacientes beneficiarios de audífonos. En el caso de síndrome vertiginoso y otitis se entregarán fármacos específicos orales y tópicos respectivamente (al menos 3 meses) según indicación del otorrinolaringólogo.

Mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud, potenciando la accesibilidad al diagnóstico médico de especialistas con el fin de asegurar a los beneficiarios del sistema público de prestaciones ambulatorias de calidad técnica, para el manejo de patologías en el ámbito de las especialidades que se señalan.

Todos los servicios señalados deberán acreditar un avance mínimo del 40% de cumplimiento al 31 de agosto de 2026 y el 100% de cumplimiento al 31 de diciembre de 2026. Para efectos de pago, deberá presentarse la factura correspondiente conforme a lo establecido en las Bases Técnicas y Económicas, la que deberá contar con la aprobación previa del Departamento de Salud Municipal, en su calidad de Unidad Técnica de la presente licitación. La sola emisión de la factura no dará derecho al pago mientras no exista conformidad técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN— PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas contempla un presupuesto máximo de **$17.460.000 IVA incluido** Para efectos de la evaluación y valorización de las ofertas, el Mandante considerará el monto informado por el proveedor en su Anexo Económico, el cual deberá expresarse IVA incluido.

COMP. N°	ACTIVIDAD	N° ACTIVIDADES	MONTO ($)
1. Resolución de especialidades ambulatorias modalidad presencial	Canasta Integral de Otorrinolaringología	100	**$17.460.000**
TOTAL COMPRA SERVICIOS DESAM LA LIGUA (IVA INCLUIDO)			**$17.460.000**

**Metas y montos indicados en el convenio 2026 suscrito entre la I municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota-Petorca.*

El valor ofertado corresponderá a una canasta integral por paciente, incluyendo la totalidad de las prestaciones, exámenes, dispositivos médicos, medicamentos por 3 meses, controles, insumos clínicos y costos operacionales necesarios para la resolución del problema de salud, sin que procedan cobros adicionales al Departamento de Salud Municipal.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886 Chile compra, sus modificaciones y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.
- Convenio de Resolutividad en APS 2026 entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- Anexos.
- Aclaraciones y respuestas a consultas de los oferentes, si las hubiere.
- Oferta y aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la I. Municipalidad de La Ligua.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto Alcaldicio. Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La presente Licitación se publicará durante 10 días corridos en el Portal Web de Mercado público, sitio http://www.mercadopublico.cl
Periodo de consultas.	Las consultas de los proveedores interesados se recibirán a través del portal http://www.mercadopublico.cll, en las fechas que allí se indiquen.
Respuesta a Consultas	Las respuestas a las consultas y aclaraciones que sea necesario entregar, se harán por medio del portal http://www.mercadopublico.cl, en las fechas que allí se indiquen.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	El cierre se realizará 10 días corridos luego de la publicación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Fecha de apertura de las ofertas.	Se realizará, 11 días corridos posteriores a la fecha de publicación de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Se realizará en 10 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Orden de Compra	Dentro de los 5 días siguientes de informada la adjudicación en portal http://www.mercadopublico.cl se emitirá la Orden de Compra. En el caso de que el proveedor no cumpla con la aceptación de ésta, transcurridas las 48 horas desde la emisión, se rechaza la oferta procediéndose a Re adjudicar el proceso.

Artículo 6. Consultas, respuestas y aclaraciones.

Si durante o con motivo del estudio de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal http://www.mercadopublico.cl, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en los plazos que se establecen en el mismo portal. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

Artículo 7. Modificación a las bases.

La I. Municipalidad de La Ligua podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una pregunta formulada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto que será sometido a la misma tramitación que el decreto aprobatorio de las presentes bases y una vez que se encuentre totalmente tramitado, será publicado en el portal mercado público.
Ante cualquier discordancia u omisión que se verifique entre las presentes bases y el formulario publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Primara lo señalado en las bases aprobadas por la autoridad y publicadas en PDF en el portal.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Artículo 8. De los oferentes que pueden participar en la Adquisición.

8.1 Podrán participar en la Licitación: personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases de Licitación.
El oferente deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de ChileCompra. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.
Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes bases administrativas y demás antecedentes de esta Licitación.

8.2.- No podrán participar en la Licitación:
a) Las personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. Según lo contemplado en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
b) El personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o oferentes individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Según lo establecido en el Artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.
La prohibición establecida en el párrafo anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquéllos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

c) Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, la Municipalidad podrá celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 9. La recepción de la propuesta electrónica se efectuará según lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo el oferente presentar su propuesta según corresponda, ingresando obligatoriamente la Oferta técnica, Calidad y Oferta económica.
Todos los antecedentes solicitados deberán ser presentados en formato digital, con la firma del representante legal, adjuntándolos en los Anexos respectivos, salvo los que dicen relación con el currículum de los profesionales y documentación de instituciones u organismos externos, que deben presentarse en formato digital a través del portal.
Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí, en caso contrario se invalidará la presentación de la propuesta.
Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

9.1 Antecedentes generales

En los Anexos Administrativos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Formulario de Identificación del Oferente según Portal Mercado Público
b) Identificación del proponente (Anexo Nº 1)
c) Declaración Jurada de Inhabilidades Oferente (Anexo N° 2)

9.2 Antecedentes técnico

En los Anexos Técnicos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Oferta técnica (Plan de trabajo)
b) Calidad (Anexo N°3)
c) Experiencia (Anexo N° 4)
d) Plazo y capacidad operativa (Anexo N° 5)
e) Política de Integridad y Compliance (Anexo N°7)

9.3 Oferta económica

a) Oferta económica (Se adjunta Anexo N.º 6)

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 10.- La apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora que en este se establezca de acuerdo al calendario señalado precedentemente.

Dicha evaluación solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, descritos a continuación:

- Adjunta Oferta Técnica adjuntando plan de trabajo indicando la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y especificaciones técnicas sobre la adquisición requerida.
- Adjunta Anexo de Calidad (N° 3 de las presentes Bases) y sus documentos de respaldo según corresponda.
- Adjunta Anexo Oferta económica (N°6 de las presentes Bases).
- Las ofertas NO superan en más de un 20% el presupuesto estimado.

Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases serán declaradas inadmisibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N.° 19.886, el cual establece que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
En el caso de producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas, después al cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema.
En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de la oferta en la secretaría del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua ubicada en calle Ortiz de Rosas N°988. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 11.- Comisión de Evaluadora

Se constituirá una Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", su Reglamento, y la Ley N.° 20.730, "Ley del Lobby", la que estará integrada por al menos tres funcionarios/as designados mediante el correspondiente acto administrativo. Los integrantes de la comisión deberán suscribir declaraciones de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad, previo al inicio del proceso de evaluación de las ofertas.

Dicha Comisión evaluará las ofertas conforme a la pauta, ponderaciones y criterios establecidos en las presentes bases, emitiendo un Informe de Adjudicación

debidamente fundado en aspectos administrativos, técnicos y económicos. En virtud de dicho informe, propondrá al Alcalde la adjudicación de la oferta que cumpla íntegramente con los requisitos exigidos y resulte más conveniente para los intereses de la Institución, o bien el rechazo de las mismas.
Se excluirán del proceso aquellas ofertas que contengan información falsa, incompleta o fraudulenta, así como aquellas cuyos antecedentes resulten ilegibles o impidan una adecuada evaluación. Asimismo, en caso de configurarse un conflicto de interés, los integrantes deberán inhabilitarse oportunamente, siendo reemplazados mediante el correspondiente acto administrativo.

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.
- Referente Técnico del DESAM, Médico Eduardo Herrera o quien se desempeñe en el cargo.
- Referente Técnico de Calidad, Trabajador Social Juan Francisco Olmos Vicencio o quien subrogue en el cargo.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, oferta técnica, calidad, experiencia, plazo y Política de Integridad y Compliance.

Artículo 12.- Errores u omisiones detectados durante la evaluación
Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de errores u omisiones formales, así como la presentación de antecedentes omitidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas aclaraciones se realizarán mediante foro inverso a través del portal mercado público. En ningún caso estas solicitudes podrán alterar la esencia de las ofertas ni otorgar ventajas comparativas a algún oferente, debiendo resguardarse estrictamente los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción a las bases de licitación.

Artículo 13.- Examen de Admisibilidad de las Ofertas.
Previo a las evaluaciones de las ofertas, la Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases, serán consideradas admisibles y evaluadas conforme a los criterios de calificación. Aquellas que no cumplan con estos requisitos serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.
La declaración de inadmisibilidad de una oferta o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Artículo 14.- La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los criterios de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, según se indica en el siguiente recuadro de evaluación

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN		PONDERACIÓN
1	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	5%
2	OFERTA ECONÓMICA	20%
3	OFERTA TÉCNICA	20%
4	CALIDAD	20%
5	EXPERIENCIA	15%
6	PLAZO Y CAPACIDAD OPERATIVA	15%
7	PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	5%
	TOTAL	**100%**

1.- CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES: 5%
Los oferentes deberán adjuntar todos los archivos solicitados en el punto Nº 9.1 N° 9.2 y N° 9.3 de las presentes bases administrativas y sus documentos de respaldo según corresponda.
Considerar, según lo establecido las presentes Bases que Oferta técnica, Calidad y Oferta económica son obligatorios.

CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Adjunta todos los archivos	100
Adjunta entre 4 y 8 archivos	70
Adjunta entre 1 y 3 archivos	30
No Adjunta	0

2.- OFERTA ECONÓMICA: 20%: Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

3.- OFERTA TÉCNICA: 20% Se evaluará obteniendo mayor puntaje el plan de trabajo que presente el servicio y canasta de atención integral de prestaciones en la especialidad de otorrinolaringología según bases técnicas y administrativas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	PUNTAJE
Presenta Plan de Trabajo que incluye los componentes a ejecutar, especificando requerimientos en bases técnicas y administrativas; lugar de atención en la comuna de La Ligua, horarios, profesionales responsables en la realización de controles médicos, entrega de fármacos, metodología a utilizar para el cumplimiento de las metas/coberturas, seguimiento y control de las prestaciones realizadas, informe detallado de producción.	10 0
Presenta Plan de Trabajo Incompleto	50
No informa	Descartado de la evaluación

4.- CALIDAD 20%: El oferente deberá adjuntar Anexo N°3 de las presentes Bases y Documentos que respalden el cumplimiento de cada una de las especificaciones señaladas, indicando claramente página y sección.

Calidad	Puntaje asignado
Presenta de forma completa el Anexo N° 3 y la totalidad de los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones señaladas, indicando claramente página y sección, conforme a lo exigido en las Bases de Licitación.	100
Presenta el Anexo N° 3 con documentos incompletos respecto de las especificaciones señaladas.	50
No informa	Descartado de la evaluación

** La sola declaración contenida en el Anexo N°3 no será suficiente para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, debiendo acompañarse los documentos de respaldo correspondientes.*

5.-EXPERIENCIA 15%: El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de prestaciones de Canasta integral de otorrinolaringología, mediante la presentación del Anexo N° 4 y la documentación de respaldo correspondiente.
Para efectos de evaluación, se considerarán únicamente los servicios efectivamente ejecutados y debidamente acreditados mediante órdenes de compra, facturas, contratos, convenios o certificados emitidos por instituciones públicas, que permitan verificar la prestación realizada.

Experiencia en ejecución de prestaciones de Prestaciones de Otorrinolaringología	**Puntaje asignado**
Más de 10 servicios debidamente ejecutados y acreditados	100
Entre 8 y 9 servicios debidamente ejecutados y acreditados	75
Entre 5 y 7 servicios debidamente ejecutados y acreditados	50
Entre 2 y 4 servicios debidamente ejecutados y acreditados	25
1 servicio efectuado debidamente ejecutados y acreditados	5
0 servicios efectuados	0 Oferta insatisfactoria

**Un mismo servicio ejecutado será contabilizado una sola vez, aun cuando se acompañen dos o más documentos para acreditar su ejecución. En consecuencia, la presentación de órdenes de compra, facturas, contratos, convenios o certificados correspondientes a un mismo servicio no incrementará el número de experiencias consideradas en la evaluación.*

6.- PLAZOS Y CAPACIDAD OPERATIVA 15%:

El oferente deberá presentar el Anexo N° 5, mediante el cual se compromete a cumplir rendimientos y plazos establecidos en las presentes Bases.

Se evaluará el compromiso formal del oferente respecto de:

- Alcanzar al menos un 40% de ejecución de las prestaciones al 31 de agosto de 2026.
- Alcanzar el 100% de ejecución de las prestaciones al 31 de diciembre de 2026.
- En los casos en que el médico especialista indique la entrega de audífonos, efectuar la entrega del dispositivo al paciente en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la prescripción médica.
- Dar respuesta a las solicitudes de garantía técnica, reparación o reposición de audífonos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado desde la recepción del requerimiento efectuado por el DESAM o por el usuario, según corresponda.
- Entregar al Departamento de Salud Municipal toda la documentación clínica, nómina de pacientes atendidos, registro de prestaciones realizadas, usuarios inasistentes y demás antecedentes requeridos para la validación técnica, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la finalización de cada operativo.
- En los usuarios beneficiarios de audífonos, el oferente se compromete a realizar el primer control de seguimiento dentro de los 30 días corridos contados desde la entrega del dispositivo y un segundo control entre los 6 y

8 meses posteriores, con el objeto de evaluar la adaptación, funcionamiento del audífono, adherencia al tratamiento y efectuar los ajustes que resulten clínicamente necesarios.

Cumplimiento de requisitos	Puntaje asignado
Se compromete a cumplir la totalidad de los plazos, rendimientos y procedimientos exigidos.	100
Presenta compromiso parcial o incompleto respecto de uno o más requisitos exigidos	50
No presenta compromiso formal o no informa	0

Este criterio será revisado y fiscalizado por Referente Técnico del programa durante la ejecución del convenio.

7.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES 5%

Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Deberán adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de estos programas

PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	PUNTAJE
Proveedor que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, y el conocimiento efectivo y la aplicación por su personal.	100
Proveedor que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, pero no el hecho de ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal	50
No acredita	0

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Artículo 15 En caso de producirse empate entre 2 o más oferentes participantes en la Licitación, para desempatar de la siguiente forma:

Se verá a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el cumplimiento de CALIDAD. En caso que aun así persista el empate se verá a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el siguiente orden:

- Oferta técnica
- Oferta económica
- Plazo y capacidad operativa
- Experiencia
- Cumplimiento de requisitos formales
- Programas de integridad

DE LA ADJUDICACIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 16.-La adjudicación de la presente propuesta se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, según lo indicado en el artículo N°54 del Decreto 661. Asimismo, y respecto a la suscripción del contrato, las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente Licitación Pública.

Artículo 17.-La Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Artículo 18.- Envió y aceptación de orden de compra

La Orden de Compra será emitida dentro de los 5 días siguiente de informada la adjudicación en portal www.mercadopublico.cl. El proveedor adjudicado *tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la Orden de Compra en el portal*, Si esto no ocurriera en el plazo indicado se re adjudicará el proceso, de conformidad a lo prescrito en artículo.

Artículo 19.- Facultad de declarar desierta la licitación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 59 la Ley de Compras, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá declarar desierta la licitación mediante resolución fundada, en el caso que no se hayan presentado ofertas, si las ofertas recibidas resulten inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o si no resultan convenientes a los intereses del Municipio.

Artículo 20.- Facultad de readjudicar

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá readjudicar la licitación al o los oferentes que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes casos:

a) Si la orden de compra no se acepta en el plazo establecido por causas atribuibles al Proveedor adjudicado.
b) Si el Proveedor adjudicado se desistiese de su oferta. Esto debe efectuarse mediante notificación escrita.
c) Si él o el Proveedor adjudicado es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N.° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
d) Si el Proveedor adjudicado no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
e) Si se constata que el o los Proveedores presentaron documentación falsa o adulterada.

MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:

Artículo 21.-Las ofertas deberán expresarse en pesos IVA incluido, a través del Portal "Mercado Público". Indicando el VALOR TOTAL de la oferta.

Artículo 22.- El monto correspondiente al contrato adjudicado será pagado mediante estados de pago, de acuerdo con las prestaciones efectivamente ejecutadas y validadas por el Departamento de Salud Municipal de La Ligua.
Para la tramitación de cada estado de pago, el proveedor deberá presentar la nómina de pacientes atendidos durante el período, el registro de las prestaciones realizadas y los demás antecedentes que permitan verificar su correcta ejecución.
La Referente Técnica del Programa de Resolutividad en Atención Primaria revisará la documentación presentada y certificará el cumplimiento de las prestaciones comprometidas, así como el íntegro cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases. Sólo una vez emitida dicha conformidad técnica se autorizará la tramitación del pago correspondiente.
La factura deberá emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud Municipal, RUT N° 69.050.100-7, con domicilio en calle Ortiz de Rosas N° 988, comuna de La Ligua.

DE LAS SANCIONES Y MULTAS

Artículo 23.- En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad Licitante aplicará las multas que se indican a continuación, conforme a la naturaleza y gravedad de la infracción.
Las multas asociadas al Plazo y capacidad operativa se aplicarán considerando la afectación en la continuidad y calidad de la atención.

INFRACCION	CRITERIO DE APLICACION	MONTO DE MULTA (UF)
Incumplimiento en el plazo de entrega de los audífonos.	Por cada día hábil de atraso respecto del plazo comprometido desde la prescripción médica.	0.5 UF por día
Prestación incompleta o con errores atribuibles al prestador.	Por cada prestación que resulte incompleta o presente errores atribuibles al prestador que afecten el diagnóstico, tratamiento, indicaciones, derivaciones o registro clínico	1 UF por evento
Incumplimiento de las metas de ejecución comprometidas.	Por no alcanzar el avance del 100% de ejecución al 31 de diciembre de 2026, sin causa debidamente justificada y aceptada por	1 UF por evento

	la Entidad Licitante.	
Incumplimiento en la comunicación y gestión de pacientes inasistentes.	Por no informar al Referente Técnico la inasistencia de usuarios, impidiendo su reprogramación o seguimiento.	0.5 UF por evento
Incumplimiento del primer control de seguimiento de usuarios con audífono.	Por no realizar el primer control de seguimiento dentro de los 30 días corridos contados desde la entrega del audífono.	0.5 UF por paciente.
Incumplimiento del plazo de reparación o garantía del audífono.	Por no dar respuesta o no efectuar la reparación, reposición o gestión de garantía dentro del plazo máximo comprometido de 10 días hábiles.	1 UF por día
Incumplimiento en la entrega de documentación clínica.	Por no entregar al Departamento de Salud Municipal la documentación clínica, nómina de pacientes, registros de prestaciones e informes dentro del plazo máximo de 10 días corridos posteriores a cada operativo.	0.5 UF por día
Reiteración de una misma falla o incumplimiento	Por la ocurrencia reiterada de una misma infracción o que no se entregue solución definitiva, debidamente registrada por el Referente Técnico.	3 UF por evento

*Para efectos de la aplicación de multas, se considerará como evento cada requerimiento formal ingresado por el Referente Técnico
El valor de la UF será establecido de acuerdo con la fecha de notificación de la infracción correspondiente. En el evento que un proveedor incurra 2 (dos) veces en un mes calendario en cualquiera de los incumplimientos señalados, el monto de cada multa sucesiva se elevará al doble.

Artículo 24- Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor adjudicado, el Referente Técnico deberá informar la situación detectada y proponer la aplicación de las sanciones que correspondan a la Subdirección Administrativa.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas o el término anticipado del contrato, la Entidad Licitante notificará al proveedor mediante correo electrónico informado en su oferta o registrado en el sistema de información de compras públicas, indicando la infracción constatada, los hechos en que se funda y la eventual sanción a aplicar.

A contar de dicha notificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante la Entidad Licitante, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Para efectos de este procedimiento, se entenderá como evento cada requerimiento formal ingresado por el Referente Técnico del establecimiento.

Si el proveedor no presenta descargos dentro del plazo señalado, la Entidad Licitante procederá a aplicar la sanción correspondiente mediante el respectivo acto administrativo fundado.

En caso de presentarse descargos dentro de plazo, la Entidad Licitante contará con un plazo de 10 días hábiles, contado desde su recepción, para acogerlos o rechazarlos total o parcialmente, lo que deberá formalizarse mediante resolución fundada, la cual será notificada al proveedor en la forma previamente indicada.

Las multas que se apliquen deberán ser pagadas por el proveedor dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la resolución respectiva. El pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- **Titular:** I. Municipalidad de La Ligua – Salud
- **RUT:** 69.050.100-7
- **Banco:** BancoEstado
- **Tipo de cuenta:** Cuenta Corriente
- **N.° de cuenta:** 21909033320

Una vez efectuado el pago, el proveedor deberá remitir el comprobante de depósito o transferencia al Referente Técnico de la Entidad Licitante, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante podrá descontar el monto de las multas de los estados de pago o facturas pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Administrativas. La aplicación de multas es sin perjuicio del derecho de la Entidad Licitante de ejercer las acciones legales correspondientes ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del proveedor.

No procederá la aplicación de multas cuando el incumplimiento del proveedor se origine por un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 1547 del Código Civil.

Para estos efectos, el artículo 45 del Código Civil define el caso fortuito o fuerza mayor como un imprevisto al que no es posible resistir, tales como terremotos, inundaciones, actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos u otros hechos de similar naturaleza que sean imprevisibles e inevitables.
Por su parte, el artículo 1547 del Código Civil establece que el deudor no es responsable de los perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones cuando éste provenga de un caso fortuito o fuerza mayor, salvo que la ley o el contrato dispongan expresamente lo contrario.
En consecuencia, para que proceda la exención de multas, el proveedor deberá acreditar documentalmente que el incumplimiento tuvo su origen directo en un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, demostrando además que dicho hecho fue imprevisible, irresistible y ajeno a su voluntad. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas por el proveedor y serán calificadas fundadamente por la Entidad Licitante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante podrá disponer el término anticipado del contrato en los siguientes casos:

- Cuando el monto total acumulado de las multas supere el 15% del valor total del contrato.
- Reiteración de incumplimientos contractuales debidamente acreditados.

BASES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2026"

1. OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la contratación de un prestador especializado para la ejecución de prestaciones de Otorrinolaringología dirigidas a usuarios beneficiarios de Atención Primaria de Salud de la comuna de La Ligua, en el marco del Programa de Resolutividad en APS 2026, con el propósito de mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica de patologías otorrinolaringológicas priorizadas por el Ministerio de Salud, disminuyendo los tiempos de espera y favoreciendo la resolución integral de los problemas de salud.

La prestación deberá contemplar una canasta integral de atención, la que incluirá, según corresponda a la condición clínica del usuario:

- Consulta médica de Otorrinolaringología.
- Audiometría.

- Impedanciometría.
- Estudio de VIII par (cuando exista indicación clínica).
- Entrega de audífono, cuando corresponda.
- A lo menos dos controles de seguimiento para los usuarios beneficiarios de audífonos.
- Prescripción y entrega de tratamiento farmacológico oral o tópico para pacientes con síndrome vertiginoso u otitis, según indicación del especialista, por un período de hasta tres meses.

Las prestaciones estarán orientadas al diagnóstico, tratamiento y resolución de las siguientes patologías:

- Hipoacusias no incluidas en Garantías Explícitas en Salud (GES).
- Síndrome vertiginoso en personas de 15 años y más.
- Obstrucción del conducto auditivo externo por cerumen, exclusivamente en pacientes que no respondan al tratamiento inicial o presenten contraindicación para irrigación.
- Otitis media con efusión en personas de 15 años y más.
- Todas las prestaciones deberán ejecutarse conforme a las orientaciones técnicas y protocolos vigentes del Ministerio de Salud.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Serán beneficiarias del programa las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a los tramos FONASA A, B, C o D.
- Estar inscritas y validadas en el per cápita de alguno de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de La Ligua (CESFAM Raúl Sánchez Bañados y Postas de Salud Rural).
- Contar con indicación emitida por un profesional de los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la comuna conforme a los criterios establecidos por el Programa de Resolutividad.
- Tener domicilio en la comuna de La Ligua, tanto en sectores urbanos como rurales.

Los costos asociados al traslado desde el domicilio del beneficiario hacia el centro de atención donde se realizará la prestación serán de exclusiva responsabilidad del usuario.

3. REQUISITOS DEL PRESTADOR

El oferente deberá acreditar que dispone del equipamiento, recurso humano y capacidad operativa necesarios para ejecutar íntegramente las prestaciones objeto de la presente licitación.
Para ello deberá contar, como mínimo, con:

- Equipamiento médico necesario para la ejecución de todas las prestaciones contempladas en la canasta.
- Profesionales habilitados para el ejercicio de su profesión en Chile, conforme a la normativa vigente.
- Cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la autoridad sanitaria.

Asimismo, el oferente deberá:

- Ejecutar directamente las prestaciones contratadas, no permitiéndose la subcontratación.
- Mantener durante toda la vigencia del contrato el mismo equipamiento y equipo profesional presentado en la oferta técnica, salvo autorización previa y escrita del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.
- Disponer de un canal formal de comunicación (correo electrónico, teléfono u otro medio equivalente) para la coordinación permanente con el referente técnico del convenio.
- Presentar el listado de medicamentos que eventualmente podrán ser prescritos en el marco del convenio, acreditando el cumplimiento de la normativa vigente sobre adquisición, almacenamiento, trazabilidad y farmacovigilancia.
- Médico Especialista en Otorrinolaringología acreditado según antecedentes en Anexo 3
- Tecnólogo Médico con mención en Otorrinolaringología acreditado según antecedentes en Anexo 3

4. COORDINACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA

Una vez adjudicado el convenio, el prestador deberá participar en una reunión de coordinación con el Departamento de Salud Municipal de La Ligua, cuyo objetivo será establecer los aspectos técnicos y operativos necesarios para el inicio de las prestaciones.

Los acuerdos deberán quedar formalizados mediante acta y considerar, al menos:

- Programación de operativos.
- Calendario de ejecución.
- Procedimiento de agendamiento.
- Estrategia de confirmación de usuarios.
- Responsables de coordinación.
- Flujos de derivación.
- Gestión de pacientes inasistentes.
- Procedimiento de entrega de medicamentos.
- Procedimiento para derivaciones al nivel secundario.
- Mecanismos de comunicación entre ambas instituciones.

El adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt con la planificación de las actividades comprometidas.

Asimismo, deberá mantener un sistema de registro actualizado que permita realizar el seguimiento de las prestaciones ejecutadas.

Deberá remitir al referente técnico:

- Nómina de pacientes atendidos.
- Prestaciones realizadas.
- Registro estadístico.
- Usuarios inasistentes.
- Derivaciones efectuadas.
- Prestaciones pendientes.

La información será revisada por el referente técnico del Programa de Resolutividad, quien certificará el cumplimiento para efectos del proceso de pago.

Toda la información clínica obtenida durante la ejecución del convenio tendrá carácter confidencial, debiendo el prestador dar cumplimiento a la Ley N° 20.584, la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa vigente relativa al tratamiento de datos personales y fichas clínicas.

5. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

- Las prestaciones se ejecutarán preferentemente en dependencias del CESFAM Raúl Sánchez Bañados de la comuna de La Ligua. Excepcionalmente, podrán desarrollarse en otro establecimiento de salud de la comuna, previa autorización del Departamento de Salud Municipal y acreditando la Resolución Sanitaria del Centro de Salud.
- Las jornadas de atención se realizarán preferentemente los días sábado, entre las 09:00 y las 14:00 horas, pudiendo modificarse mediante acuerdo entre el referente técnico y el prestador.
- El tiempo promedio de consulta médica será de 15 minutos por paciente, debiendo contemplarse adicionalmente el tiempo requerido para la realización de exámenes y procedimientos complementarios.

Durante la ejecución del contrato el prestador deberá garantizar:

- Atención oportuna, digna y respetuosa.
- Cumplimiento de protocolos clínicos vigentes.
- Continuidad de las prestaciones comprometidas.
- Registro completo de todas las atenciones en la ficha clínica correspondiente.
- Entrega oportuna de informes clínicos cuando corresponda.
- Entrega de medicamentos y audífonos contemplados en la canasta.
- Cumplimiento de los plazos establecidos en las presentes Bases.

Cuando una prestación resulte incompleta o presente errores atribuibles al prestador que afecten el diagnóstico, tratamiento, indicaciones, derivaciones o registro clínico, ésta deberá repetirse sin costo adicional para la Municipalidad de La Ligua ni para el usuario, otorgándose con prioridad y en el menor plazo posible.

Los pacientes que no concurran a su atención deberán ser informados al referente técnico dentro del plazo que se acuerde en la reunión de coordinación, con el objeto de gestionar su rescate o reemplazo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Legales del Oferente	
Nombre de Fantasía	
Nombre o Razón Social del oferente	
Naturaleza Jurídica	
R.U.T.	
Giro	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Antecedentes Administrativos del Oferente	
Representante Legal	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Gerente General	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Ejecutivo Coordinador	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal

(Nombre Representante Legal)

(R.U.T Representante Legal)

(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1760

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Generales	
Nombre del Oferente	
RUT	

El proponente, abajo firmante, asegura y expone lo que sigue:

1. Que no se encuentre afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

1.1 Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua incluyendo servicios traspasados.

1.2 Cualquiera que se encuentre unido a alguno de los señalados en la letra a) precedente por los vínculos de parentesco que se encuentran descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

1.3 Personas Jurídicas en las que formen parte de aquellos mencionados en las letras 1.1 y 1.2 precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueren accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% más del capital.

1.4 Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el Punto N° 1.3.- precedente.

2. En el caso de persona jurídica, no está afecta a las inhabilidades contempladas en los Artículo N° 8 y N° 10 de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los últimos dos años.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 3: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIDAD

y adjuntar los documentos de acuerdo a la respuesta solicitada)

YO, (Nombre del Proponente o Representante Legal) _____, EN REPRESENTACIÓN DE (Nombre de la Empresa): _____ Rut.: _____
declaro que la institución cumple con los requisitos de calidad establecidos en las Bases Técnicas de la presente licitación. Toda especificación técnica se debe cumplir y estar de acuerdo con el requerimiento. Se analizarán en su mérito y se aceptarán similares, siempre y cuando estas sean presentadas con todos sus antecedentes y características, para ser evaluados.

REQUISITO		Cumple SI / NO	Documento de respaldo/ N° pág.***	Observación
A	**AUDIFONOS**			
1	Especificaciones técnicas de los audífonos			
2	Informe técnico de los audífonos			
3	Se compromete a realizar la adaptación y programación inicial del audífono.			
4	Se compromete a entregar instrucciones de uso y capacitación al paciente y/o cuidador respecto del manejo, limpieza y conservación del dispositivo.			
5	Garantía del audífono (mínimo 12 meses)			
6	Certificado de control de calidad de los audífonos cuando corresponda			
B	**ATENCIÓN DE USUARIOS**			
1	Resolución Sanitaria vigente del establecimiento donde se realizarán las prestaciones			
2	Presenta formato de registro clínico utilizado durante las prestaciones.			
3	Se compromete a entregar el registro clínicos e informes al DESAM			
4	Se compromete a dar cumplimiento con la Ley N°20.584 y la normativa vigente sobre protección de datos personales.			
5	Protocolos de calidad y seguridad para la atención de usuarios			
C	**EQUIPAMIENTO**			
1	Audiómetro clínico.			
2	Certificado de calibración vigente del audiómetro			

3	Impedanciómetro			
4	Otoscopio clínico			
5	Aspirador para procedimientos otorrinolaringológicos.			
6	Instrumental para extracción de cerumen.			
7	Diapasones clínicos (256 y 512 Hz).			
8	Equipo para estudio de VIII par			
D	**EQUIPO PROFESIONAL**			
1	Médico cirujano, con especialización en otorrinolaringología reconocida por el Estado de Chile			
2	Médicos inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud			
3	Todos los tecnólogos médicos cuentan con título profesional con mención en otorrinolaringología reconocido por el Estado de Chile			
4	Todos los tecnólogos médicos informantes se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud			
5	Se adjuntan antecedentes de capacitación o actualización profesional de los últimos dos años (deseable)			

E. EQUIPO PROFESIONAL RESPONSABLE

Médico especialista en otorrinolaringología

Nombre Profesional	RUT	Adjunta Título y Certificados

Tecnólogos Médicos

Nombre Profesional	RUT	Adjunta Título y Registro de la SIS

F. DECLARACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El oferente declara que el:

1. **Médico**:
   - Tendrá a su cargo la evaluación clínica integral y diagnóstico de los usuarios incluidos en las prestaciones que se realizarán en el convenio.

- Realizará la indicación terapéutica y derivación a nivel secundario de los pacientes, siguiendo los criterios clínicos, protocolos MINSAL, normativa vigente y protocolos establecidos, según patologías.
- Dejará registro clínico completo en ficha física con letra clara y legible la anamnesis, diagnóstico e indicaciones.

2. **Tecnólogos Médicos**
   - Tendrá a su cargo la realización de audiometrías, Impedanciometrías, Estudio de VIII par de los usuarios incluidos en las prestaciones que se realizarán en el convenio.
   - Apoyo técnico al especialista.
   - Registro completo de procedimientos efectuados en ficha física con letra clara y legible.

Todo el personal informado en el presente anexo participará efectivamente en la ejecución de las prestaciones y cuenta con la documentación habilitante vigente.

*****El oferente deberá adjuntar Documentos que respalden el cumplimiento de cada una de las especificaciones señaladas, indicando claramente página y sección.**

1. Certificados de inscripción en Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.
2. Copia de títulos profesionales.
3. Certificados de especialidad médica.
4. Currículum resumido del equipo profesional.
5. Informes técnicos y especificaciones técnicas de los equipos.
6. Informes técnicos y especificaciones técnicas de los audífonos.
7. Certificados de mantención preventiva y correctiva de los últimos 12 meses.
8. Programa de mantenciones futuras.
9. Certificados de control de calidad del equipamiento.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1760 /

ANEXO N° 4: EXPERIENCIA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El oferente deberá demostrar certificado que acredite su experiencia en los exámenes ya descritos en las presentes Bases en la red pública. Para evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta la información que contenga al menos: Órdenes de compras, facturas, certificado servicio público que indique prestaciones de Canasta Integral de Otorrinolaringología

1.- Listado de Proyectos Similares al de la Licitación

N°	Institución Mandante	Prestación Ejecutada (Canasta Integral Otorrinolaringología)	Año ejecución	Número de Prestaciones	Documento que Acredita

*** Un mismo servicio ejecutado será contabilizado una sola vez, aun cuando se acompañen dos o más documentos para acreditar su ejecución.**

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 5: PLAZO Y CAPACIDAD OPERATIVA

YO,(Nombre del Proponente o Representante Legal) _____, EN REPRESENTACIÓN DE (Nombre de la Empresa) _____ Rut.: _____

declaro y me comprometo a cumplir los siguientes requisitos de plazo y capacidad operativa durante la ejecución del convenio:

	REQUISITO	Cumple SI / NO
1	Alcanzar al menos un 40% de ejecución de las prestaciones al 31 de agosto de 2026.	
2	Alcanzar el 100% de ejecución de las prestaciones al 31 de diciembre de 2026.	
3	En los casos en que el médico especialista indique la entrega de audífonos, efectuar la entrega del dispositivo al paciente en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la prescripción médica.	
4	Dar respuesta a las solicitudes de garantía técnica, reparación o reposición de audífonos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado desde la recepción del requerimiento efectuado por el DESAM o por el usuario, según corresponda.	
5	Entregar al Departamento de Salud Municipal toda la documentación clínica, nómina de pacientes atendidos, registro de prestaciones realizadas, usuarios inasistentes y demás antecedentes requeridos para la validación técnica, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la finalización de cada operativo.	
6	En los usuarios beneficiarios de audífonos, el oferente se compromete a realizar el primer control de seguimiento dentro de los 30 días corridos contados desde la entrega del dispositivo y un segundo control entre los 6 y 8 meses posteriores, con el objeto de evaluar la adaptación, funcionamiento del audífono, adherencia al tratamiento y efectuar los ajustes que resulten clínicamente necesarios.	

Declaración del oferente

El oferente declara que dispone de la capacidad operativa, recursos humanos, equipamiento e infraestructura necesarios para dar cumplimiento íntegro a los compromisos precedentemente señalados durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, declara conocer que el cumplimiento de estos compromisos será objeto de seguimiento, control y fiscalización por parte del Referente Técnico del Programa de Resolutividad del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, pudiendo dar lugar a la aplicación de las sanciones y multas establecidas en las Bases Administrativas en caso de incumplimiento.

***Fecha: DD / MM / AAAA** (ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal o persona natural)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 6: DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

(Presentar formulario por oferente)

El oferente _____, RUT:_____ declara conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y presenta la siguiente oferta económica, expresada en **pesos chilenos ($) IVA incluido.**

Prestación	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total Ofertado
Canasta Integral de Otorrinolaringología	100		
TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUÍDO)			

***** Para efectos de evaluación económica, se considerará el valor total ofertado informado en el Anexo N° 6. El valor total ofertado deberá considerar la ejecución íntegra de las prestaciones requeridas.**

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1760 /

ANEXO N° 7: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

(Presentar formulario por oferente)

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, _____, en representación de ____ _____, R.U.T. Nº _____, declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	**Marcar alternativa**
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio(s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal. Para ello podrán presentar, entre otros, registros de capacitación, actas, nóminas de asistencia o medios de difusión.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma y Timbre Representante Legal

(Nombre Representante Legal)

R.U.T Representante Legal)

(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
UNIDAD DE ADQUISICIONES

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.
- Referente Técnico del DESAM, Médico Eduardo Herrera o quien se desempeñe en el cargo.
- Referente Técnico de Calidad, Trabajador Social Juan Francisco Olmos Vicencio o quien subrogue en el cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

SECRETARIA/O MUNICIPAL

RECIBIDO
16:19
29 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

RECIBIDO
28 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-PAC/yss.

RECIBIDO
27 JUL 2026
CONTRA
A.M. P.M.

EXAMINADO
27 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGU.
24 JUL 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 16/2026
MAT : ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2026
La Ligua, 24 de Julio de 2026

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted gestionar licitación pública para **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2026**, conforme a las Bases Administrativas y Económicas Generales y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente memorándum, las cuales además fueron enviadas el día de hoy vía correo electrónico para su correspondiente gestión.

Presupuesto máximo para la adquisición **$ 17.460.000 IVA incluido**
Agregar a la cuenta **22.11.999.012**, Imputar al programa de Resolutividad 2026.

Paz Alvarez Campos
N° Registro 15012

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas resolutividad La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

AS Leslie Salazar Peña
Subdirección administrativa DESAM La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Catalina Correa Jeldes
Encargada de finanzas

Distribución: Oficina de Finanzas
: Oficina adquisiciones.